

CONVENIO DE COOPERACION CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y EL CENTRO AGRICOLA CANTONAL DE PEREZ ZELEDON.-

Entre nosotros, **ESTEBAN BRENES CASTRO**, mayor de edad, casado, Doctor en Economía Agrícola, portador de la cédula de identidad número 1-485-283, vecino de San Rafael de Escazú, en su calidad de Ministro de Agricultura y Ganadería, según Decreto ejecutivo de Nombramiento No. 26844-P, publicado en La Gaceta No. 88 de ese mismo día y año, en adelante denominado " **EL MINISTERIO**" y **RAFAEL ANGEL CHINCHILLA ARIAS**, mayor de edad, casado, agricultor, portador de la cédula de identidad No. 1-448-027, vecino de Berlín de Páramo de Pérez Zeledón, en su calidad de Presidente con Facultades de Apoderado Generalísimo del Centro Agrícola Cantonal de Pérez Zeledón, en adelante denominado " **EL CAC** ", acordamos celebrar el presente Convenio de Cooperación, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CONSIDERANDO:

- 1.- Que "EL MINISTERIO" es la Institución rectora del Sector Agropecuario, siendo una de sus prioridades, el fomento de la productividad agropecuaria y la búsqueda de mecanismos que permitan mejorar el nivel de vida de los productores agropecuarios.
- 2.- Que el " EL CAC", es una instancia de representación de los productores agropecuarios de la zona, los cuales coadyuvan en el mejoramiento en la calidad de vida de los pobladores de Pérez Zeledón.
- 3.- Que frente a los nuevos retos y desafíos que se presentan en lo que a la apertura comercial, globalización de mercados y verticalidad de los procesos agrícolas, se hace necesario unir esfuerzos por parte

de las instancias públicas y privadas, con el ánimo de mejorar la competitividad de los productores agropecuarios.

Por las razones que anteceden acordamos suscribir el presente Convenio de Cooperación, bajo las siguientes estipulaciones:

PRIMERA: Que "EL Ministerio" le da en préstamo a "EL CAC", una motocicleta que tiene las siguientes características: Moto Marca HONDA, Modelo 1988, No. de Motor CG125BRE6133955, No. de Chasis: 1 HR 1077467, No. de Patrimonio 1034334. No. de Placa 10-1338. Dicha motocicleta se encuentra en regular estado de conservación y funcionamiento, y se presta con el propósito de que sea utilizada en beneficio de los productores afiliados al CAC, sobre todo en el programa de inseminación artificial.

SEGUNDA: "EL MINISTERIO" entrega a "EL CAC" quien acepta la motocicleta cuyas características se indican en la cláusula primera del presente convenio, en regular estado de conservación y funcionamiento. "EL CAC", se obliga a cuidar la motocicleta recibida en préstamo de uso, realizando todas las acciones necesarias para su cuidado efectivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1336 del Código Civil, asimismo, se compromete a utilizarla dándole sólo el uso al que por su naturaleza están destinadas.

TERCERA: Correrán a cargo de "EL CAC", sin derecho a que los reembolse "EL MINISTERIO", todos los gastos necesarios para la operación de la motocicleta indicada, así como en cuanto al suministro del mantenimiento preventivo y correctivo que requieren su buen funcionamiento. Para tales efectos se hará cargo de proporcionarle a la misma, el combustible, lubricantes, repuestos, llantas y el pago de cualquier reparación que al efecto se requiera. Asimismo "EL CAC" se compromete a renovar y cancelar la prima de la póliza obligatoria y voluntaria de seguros con el cual está cubierta actualmente la motocicleta. También se compromete a cancelar los deducibles respectivos si fuese necesario la aplicación de alguna de las pólizas.

CUARTA: "EL CAC" será responsable en forma única y exclusiva por el uso de la motocicleta, así como por los daños que se causen a terceras personas y por los daños que sufra la motocicleta dada en préstamo ya sea por dolo, culpa, negligencia, imprudencia, impericia o cualquier otra circunstancia, liberando a "EL MINISTERIO", de toda responsabilidad.

QUINTA: Cualquier mejora introducida a la motocicleta, así como las establecidas en la cláusula tercera, quedarán en beneficio del mismo, sin que "EL MINISTERIO" deba reconocer o pagar nada por ellas.

SEXTA: Al término del presente convenio "EL CAC" deberá entregar la motocicleta a "EL MINISTERIO" en las mismas condiciones de funcionamiento y mantenimiento en que le fue facilitada.

SETIMA: El presente convenio tendrá una vigencia de dos años contados a partir del refrendo por parte del Ente Contralor, pudiendo prorrogarse por períodos iguales o similares previo acuerdo de partes. Queda a salvo la facultad de rescisión unilateral del convenio por parte de "EL MINISTERIO", por razones de conveniencia u oportunidad, sin responsabilidad para las partes. Para lo cual, lo comunicará así a "EL CAC", con dos meses de antelación, .

En fe de lo anterior y estando conformes las partes, lo aprobamos y firmamos en San José, a los veinticuatro días del mes de julio de mil novecientos noventa y ocho.

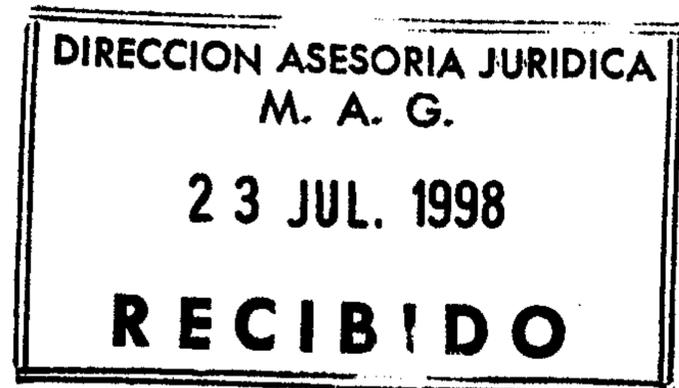
ESTEBAN R. BRENES
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

RAFAEL A. CHINCHILLA ARIAS
PRESIDENTE CENTRO AGRICOLA PEREZ ZELEDON

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SAN JOSÉ, COSTA RICA**

21 de julio, 1998
No. **95 DOR**

Licenciado
Luis Dobles Ramírez
Asesoría Legal

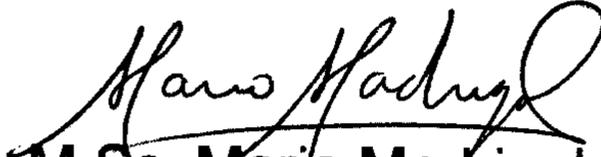


Estimado señor:

Me permito remitir con las recomendaciones de la Lic. Maribel Camacho Quesada - Asesora del Sr. Ministro, el CV 18-98, elaborado por su representada.

Agradezco la remisión del documento final para ser presentado a consideración del Dr. Esteban R. Brenes, Ministro de Agricultura.

Atentamente,


M.Sc. Mario Madrigal Castro
Director

/mimch

c: Sr. Director Región Brunca

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
DESPACHO DEL MINISTRO
San José, Costa Rica

21 de julio, 1998

MEMORANDUM N° 10-98

PARA: M.Sc. Mario Madrigal Castro.
EN: Dirección de Operaciones Nacionales.

DE: Licda. Maribel Camacho Quesada, Asesora.

ASUNTO: Convenio de cooperación celebrado entre el MAG y el Centro Agrícola Cantonal de Pérez Zeledón.

Le saludo de la manera más atenta a la vez que le devuelvo el borrador de Convenio de cooperación celebrado entre el MAG y el Centro Agrícola Cantonal de Pérez Zeledón No. CV-18-98 con las observaciones pertinentes.

Asimismo aprovecho para comunicarle que de ahora en adelante, según directriz del Despacho, lo único que puedo recibir para estudio y elaboración de informes es lo que el Despacho Ministerial, proliamente, me asigne.

Por lo tanto, cualquier documento que sea presentado al despacho debe ser un ejemplar para firma con las debidas copias, por lo que el Convenio CV-18-98 deberá ser presentado de dicha manera ante el Despacho y dirigido al Sr. Ministro o al Jefe del Despacho y con el visto bueno de la SAL.

Se agradece la comprensión y lamento los inconvenientes que esto pueda causarle.

Muchas Gracias.

FIRMA: *Maribel Camacho*



cc: Archivo

RECIBIDO 22 JUL 1998

DIRECCION REGION BRUNCA
Ministerio de Agricultura y Ganadería
TELEFONO 771-3610 FAX 771-3252



San Isidro de El General
23 de junio de 1998
DRB-152-98

Ministerio de Agricultura y Ganadería
DESPACHO DEL VICEMINISTRO

24 JUN 1998

Ingeniero
Constantino González M.
Viceministro de Agricultura y Ganadería
San José

Fecha
Hora

9:20 AM

Estimado señor:

Adjunto notas del Centro Agrícola Cantonal de Pérez Zeledón, donde solicitan la posibilidad de establecer un Convenio MAG-CAC, a fin de que, les sea concedido el uso de una motocicleta, la cual será utilizada para brindar el servicio de inseminación artificial a pequeños y medianos productores ganaderos.

La unidad móvil es la 10-1338 marca Honda, modelo 88, número de motor CG125BRE6133955 para efectos de confeccionar permiso de uso en favor del C.A.C., contemplando todos los aspectos legales.

Agradeciendo su atención, se despide.

Atentamente,


Ing. Marco A. Alfaro Cortés
Director Regional



yv

c: Archivo

*Oficio No. 181-98 ALSAL
San José, 29 de junio de 1998*

*Señora
Lidieth Picado Quirós
S.O*

Estimado señor

Con el objeto de confeccionar el Convenio de Préstamo entre el MAG y el CAC de Pérez Zeledón, de la manera más atenta le solicito se sirva enviarnos la correspondiente personería jurídica del CAC.-

Atentamente;

*LIC. ALFREDO VARGAS ELIZONDO
ABOGADO
ASESORIA LEGAL AGROPECUARIA MAG*

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SAN JOSÉ, COSTA RICA

CU 18 - 98 .

02 de julio, 1998
No. 43 DOR

Licenciado
Luis Dobles Ramírez
Coordinador
Asesoría Legal Agropecuaria

Estimado señor:

Me permito adjuntar oficio **DRB 152** del Ing. Marco Alfaro - Director de la Región Brunca, en donde solicita la confección de un Convenio con el Centro Agrícola Cantonal de Pérez Zeledón para el préstamo de una motocicleta, solicitud que cuenta con el Visto Bueno de esta Dirección.

Cualquier información adicional que se necesita, favor comunicarse con el Ing. Alfaro al teléfono 771-36-10.

Atentamente,


M. Se. Mario Madrigal Castro
Director

/mimch

c: Sr. Vice Ministro
Sr. Oficial Mayor
Sr. Director Región Brunca

910-1012

DIRECCION REGION BRUNCA
Ministerio de Agricultura y Ganadería
TELEFONO 771-3610 FAX 771-3252



San Isidro de El General
23 de junio de 1998
DRB-152-98

Ingeniero
Constantino González M.
Viceministro de Agricultura y Ganadería
San José

Ministerio de Agricultura y Ganadería
DESPACHO DEL VICE-MINISTRO

Recibido
Hora

23 JUN 1998

9:20 AM
[Handwritten signature]

Estimado señor:

Adjunto notas del Centro Agrícola Cantonal de Pérez Zeledón, donde solicitan la posibilidad de establecer un Convenio MAG-CAC, a fin de que, les sea concedido el uso de una motocicleta, la cual será utilizada para brindar el servicio de inseminación artificial a pequeños y medianos productores ganaderos.

La unidad móvil es la 10-1338 marca Honda, modelo 88, número de motor CG125BRE6133955 para efectos de confeccionar permiso de uso en favor del C.A.C., contemplando todos los aspectos legales.

* # de Patrimonio 1034334
Agradeciendo su atención, se despide.

Chasis # 1HR107467.

Atentamente,

Ing. Marco A. Alfaro Cortés
Director Regional



yv

1998

CENTRO AGRICOLA CANTONAL

PEREZ ZELEDON

San Isidro, Pérez Zeledón

23 de junio de 1998

Señor .

Ing. Marco Antonio Alfaro Cortés

Director Regional

Ministerio de Agricultura y Ganadería

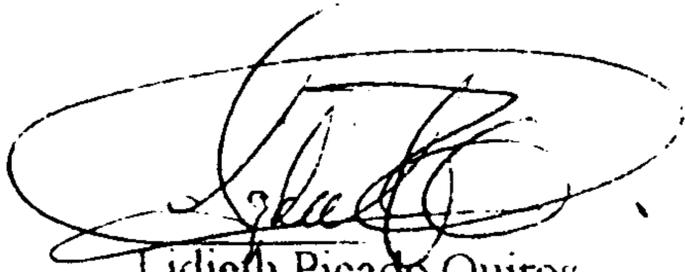
Muy estimado señor:

La presente es para saludarlo y muy respetuosamente solicitarle que interponga sus buenos oficios ante el Señor Esteban Brenes, Ministro de Agricultura y Ganadería, con el fin de entrar en un convenio MAG-CAC, esto para favorecer al Sector Ganadero de nuestro Cantón con un programa de inseminación artificial, salud animal. Con el afán de servir mejor a los ganaderos, hemos entrado a un convenio con el Sr. Eddy Gerardo Cerdas Vega quien tiene un curso de inseminación artificial impartido por la UNA, y quien en la actualidad da asistencia a algunos grupos en este campo

El convenio MAG-CAC consiste en ampliar la asistencia en el campo de inseminación y trabajos relacionados con el departamento veterinario. Para lo cual solicitamos muy respetuosamente nos ayude con una motocicleta para que este técnico se desplace al campo y cumpla mejor sus funciones y que tanto el MAG como el CAC cumplan con su objetivo de mejorar el Sector Ganadero.

Agradeciendo la atención que se sirva dar a la presente, me pongo a sus órdenes a los teléfonos 771-4034, 771-6497, Fax 771-4626.

Cordialmente



Lidiehi Picado Quiros

Directora Ejecutiva

Centro Agrícola Cantonal P.Z

CC ARCHIVO

CENTRO AGRICOLA CANTONAL

PEREZ ZELEDON

San Isidro, Pérez Zeledón
23 de abril de 1998

Señor
Ing. William Meléndez
Director Regional
Ministerio de Agricultura y Ganadería, MAG

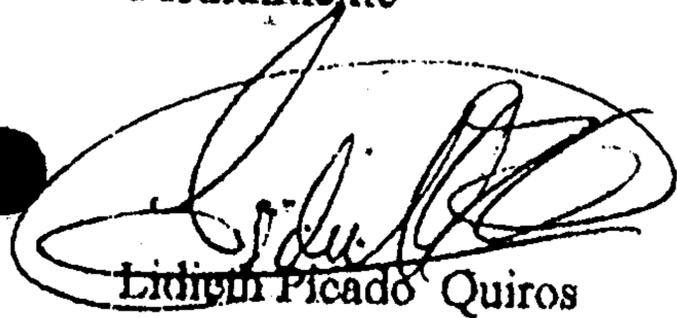
Muy estimado señor:

Después de saludarlo muy respetuosamente, hago de su conocimiento que el Centro Agrícola Cantonal, con el afán de servir mejor a sus afiliados ganaderos, hemos entrado en un convenio con el Eddy Gerardo Cerdas Vega quien tiene un curso de inseminación artificial impartido por la UNA, quien en la actualidad da asistencia a algunos grupos en este campo.

El convenio consiste en ampliar la asistencia en el campo de la inseminación y trabajos relacionados con el Departamento Veterinario en conjunto con el Centro Agrícola. Para lo cual le solicitamos muy respetuosamente nos ayude con una motocicleta para que este técnico se desplace al campo y cumpla mejor su función y nuestra institución mejore la atención al Sector Ganadero.

Agradeciendo la atención que se sirva dar a la presente, me pongo a sus órdenes a los teléfonos 771-4034, 771-6497, Fax 771-4626.

Cordialmente



Lidiana Picado Quiros
Directora Ejecutiva
Centro Agrícola Cantonal, Pérez Zeledón



cc. Archivo

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCION REGIONAL BRUNCA

Unidad Administrativa

San Isidro, 11 de mayo de 1998
Oficio 056

Señor
Lic. Luis Dobles
Asesoría Legal
M.A.G.

Estimado señor:

Atendiendo solicitud del Centro Agrícola Cantonal de Pérez Zeledón, envío a usted copia de la nota que se recibiera en referencia a préstamo de motocicleta para efectuar asistencia técnica en el área de inseminación al sector ganadero afiliado a este C.A.C.

La unidad móvil es la 10-1338 marca Honda, modelo 88, número de motor CG125BRE6133955 para efectos de confeccionar permiso de uso en favor del C.A.C. contemplando todos los aspectos legales.

Cordialmente,



William Meléndez Gamboa
Director Regional



cc. Unidad Administrativa
Expediente de moto
Centro Agrícola Cantonal
Archivo